



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3364 ) 125 JUN 2015

**"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales para candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamento del Casanare para las elecciones del 25 de octubre de 2015 y delega la función de inscripción de candidaturas"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que para el caso de los candidatos a Alcaldes Municipales, el representante legal del partido otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que con la Resolución 3188 del 17 de febrero de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las Elecciones Territoriales, que se llevaran a cabo el próximo 25 de octubre.

Que mediante Resolución 3270 del 13 de mayo de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso para el otorgamiento de avales a quienes representaran al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Locales el 25 de octubre.

Que en el mismo sentido, esta Secretaria General mediante Circular No. 002 del 21 de mayo de 2015, reglamentó el procedimiento para el otorgamiento de avales y con ello el acopio de los documentos necesarios para proceder a realizar la inscripción ante el órgano electoral competente.

Que las Mesas Directivas de los Comités de Acción Liberal Departamental y Municipal postularon los candidatos a Alcaldías Municipales en el Departamento del Casanare

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Casanare, la función de otorgar avales e inscripción de los candidatos avalados para aspirar a las Alcaldías Municipales del Departamento del Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Casanare para los candidatos a Alcaldías Municipales en el departamento del Casanare.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, a saber:

MUNICIPIO	NOMBRES	CÉDULA
Chámeza (Casanare)	MIYER ANDREY PARRA ACOSTA	4.087.386
Sabanalarga (Casanare)	JORGE ELIECER GAMBA GONZALEZ	74.810.307
Hafo Corozal (Casanare)	ALEXANDER MARTÍNEZ PARRA	4.153.889
Maní (Casanare)	HAYVER SNIT GUTIÉRREZ MONTES	74.811.988
Paz de Ariporo (Casanare)	HELMANS HANS LEÓN LEGUIZAMON	7.362.389
Pore (Casanare)	OSCAR ANDRES RODRIGUEZ ESPINEL	1.118.530.646
Sácama (Casanare)	ISIDORO DÍAZ DÍAZ	4.104.766
Trinidad (Casanare)	CARLOS ALBERTO CABRERA GARCÍA	17.348.790
Támara (Casanare)	ROBINSON JAVIER DURAN	74.857.986
La Salina (Casanare)	REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ	4.179.036
San Luis de Palenque (Casanare)	EDIBER VASQUEZ RINCON	4.284.837

**ARTÍCULO 3. Derechos:** Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales del Departamento del Casanare, respectivamente y en representación de esta Colectividad.





**ARTÍCULO 4. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

**ARTÍCULO 5. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Casanare para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Casanare , acá avalados.

**ARTÍCULO 6. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Casanare, deberán apoyar las candidaturas autorizadas y avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**



**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral

Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

